CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte el Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato, al que en lo sucesivo se le denominará "EL SABES", representado por el ING. ALEJANDRO CARRETERO CARRETERO en su carácter de Director General; y por la otra el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, al que en lo sucesivo de le denominará "EL INSTITUTO", representado por el MF ENRIQUE NAVARRO GONZALEZ, en su carácter de Director General, asistido por la LIC. ROSA MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ CORDERO, Subdirectora de Planeación y Vinculación; quienes convienen al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

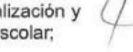
DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO":

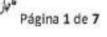
- I.1. Que es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto Gubernativo de Creación número 117, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 de agosto de 2009.
- I.2. Que está integrado al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, y tiene como finalidades, entre otras:
- a) Contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses.
- b) Coadyuvar en la preparación técnica de los trabajadores para mejoramiento económico y social.

En sus atribuciones, se encuentran:

 a) Impartir educación Superior Tecnológica a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado, así como los cursos de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades escolar y extraescolar;







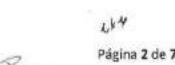
- b) Planear, desarrollar y evaluar actividades de investigación aplicada e innovación científica y tecnológica;
- c) Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, social y privado, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia;
- d) Fomentar e impulsar procesos de evaluación externa de los programas educativos y organizar y desarrollar programas de intercambio académico y científico con organismos nacionales e internacionales:
- e) Prestar prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que soliciten y procurar la superación de su personal docente, técnico y administrativo.

Formando en la actualidad profesionales a nivel licenciatura en las carreras de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Industrias Alimentaria.

I.3. Que la misión del Instituto es la formación de profesionistas con calidad académica, conscientes y comprometidos con su realidad, investigadores, emprendedores y capaces de cambiar su entorno, sustentándose en valores como: respeto, fraternidad, disciplina y espíritu de servicio.

I.4. Que su representación legal recae en su Director General el MF. Enrique Navarro González, conforme al nombramiento expedido por el Gobernador del estado de Guanajuato el día 12 de noviembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto Gubernativo número 117.

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave N1-ELIMINADO 7





1.6. Que tiene su domicilio legal en Carretera Estatal Guanajuato-Puentecillas km.10.5, Puentecillas, teléfono (473) 7347878, del municipio de Guanajuato, Guanajuato.

II.- De "EL SABES":

- 2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato, como consta en el artículo 1º. Primero del Decreto Gubernativo número 34 treinta y cuatro mediante el cual se Reestructura su Organización Interna, publicado en fecha 25 de junio del 2001, en el número 50-B del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.
 - 2.2.- Que su representación recae en el Director General, de conformidad con el artículo 19 del Decreto en mención, y tiene entre otras, la facultad de celebrar toda clase de actos, contratos y convenios inherentes a su objeto; así como representar legalmente a "EL SABES", realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro del objeto del mismo; así como firmar cualquier clase de contratos y convenios con organismos públicos y internacionales, de carácter nacionales e gubernamental, no gubernamental, empleador, social, entre otros, que contribuyan al cumplimiento de la misión de "EL SABES" y de sus objetivos.
 - 2.3.- Que el Ing. Alejandro Carretero Carretero, fue designado Director General del Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato "SABES", mediante nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez, en fecha 6 de septiembre del 2013, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 17 del Decreto Gubernativo número 34.
 - 2.4.- Que señala como domicilio para los efectos del presente acuerdo, el ubicado en Boulevard Guanajuato número 1615, Fraccionamiento Real Providencia, C.P. 37234, teléfono (477) 7 88 55 00, en la ciudad de León, Guanajuato.
 - 2.5.- Que su registro federal de contribuyentes es N2-ELIMINADO

Página 3 de 7



III. De ambas partes:

Que el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato y el Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato, convienen en signar el presente convenio teniendo como objetivo la Vinculación Institucional y la Colaboración Mutua, en el entendido de que ambas partes aporten los elementos necesarios para obtener resultados positivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es voluntad de las partes suscribir el presente convenio bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objetivo del presente convenio es la vinculación institucional entre ambas instancias para realizar actividades de cooperación mutua, específicamente el tránsito directo de los egresados del Bachillerato de "EL SABES" a "EL INSTITUTO", con base en los lineamientos de inscripción de este último.

SEGUNDA - "EL INSTITUTO" aplicará examen de admisión a los egresados del Bachillerato de "EL SABES", sin embargo, tendrá tránsito directo cuando su constancia de resultados de examen del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), el "EXANI IN (aplicado en "EL SABES") sea igual o superior a 1,100 (un mil cien) puntos y/o avalen un promedio general de 8.5 con su certificado de Bachillerato, y cumpliendo los lineamiento de inscripción de "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Con el objeto de que su alumnado obtenga el pase directo, "EL SABES" expedirá por conducto de la Dirección de Bachillerato y en papel membretado de la Institución, una constancia indicando el nombre del alumno beneficiado por este convenio, el promedio que tiene a la fecha en la Institución y el documento que avale el puntaje que obtuvo del CENEVAL y el historial académico con firma y sello de la institución, documentación

Wh. Página 4 de 7

que deberá ser entregada en el Departamento de Control Escolar de "EL INSTITUTO".

CUARTA.- La Dirección de Bachillerato de "EL SABES" entregará a los aspirantes a estudiar en "EL INSTITUTO" dicha constancia a partir de una semana después de que haya recibido por parte de CENEVAL los resultados de los exámenes aplicados a los egresados de "EL SABES".

QUINTA.- La fecha límite de entrega de documentación a "EL INSTITUTO", será la establecida para la venta de fichas y que dé a conocer "EL INSTITUTO".

SEXTA .- La oferta educativa de "EL INSTITUTO" vigente a la fecha de la firma del presente convenio, es la siguiente:

- Ingeniería en Mecatrónica
- Ingeniería en Sistemas Computacionales
- Ingeniería Industrial
- Industrias Alimentarias

SÉPTIMA.- Al momento de la firma del presente convenio, "EL INSTITUTO cuenta con un solo plantel ubicado en Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 10.5, en Guanajuato, Guanajuato, y su teléfono es el 01 (473) 7347878 v su página electrónica es www.itesg.edu.mx.

OCTAVA.- "EL SABES" para el logro de los objetivos de este convenio se compromete a:

- a) Promover entre los egresados de bachillerato, los diferentes programas de licenciatura que ofrece "EL INSTITUTO".
- b) Dar a conocer a sus egresados, los requisitos para tener tránsito directo a algún programa de licenciatura de "EL INSTITUTO".
- c) Permitir el acceso del personal de "EL INSTITUTO" a los centros a fin de presentar su oferta educativa y coadyuvar en la orientación profesional a los estudiantes del "EL SABES" próximos a egresar, así

(b) Página 5 de 7

como la colocación de carteles informativos de "EL INSTITUTO" al interior de los centros.

NOVENA.- "EL SABES", señala como responsable del seguimiento y debido cumplimiento del presente convenio a la Dirección de Vinculación, a través del titular de la Coordinación de Relaciones Institucionales.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" señala como responsable del seguimiento y debido cumplimiento del presente convenio, a la titular de la Jefatura de Vinculación y Extensión.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá aplicabilidad en los municipios de Guanajuato, León, Silao, San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón y Ciudad Manuel Doblado del estado de Guanajuato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es por tiempo indefinido y que trabajarán conjuntamente en el desarrollo de proyectos en beneficio, para ambas partes.

DÉCIMA TERCERA.- Asimismo, las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente instrumento previa notificación por escrito en este sentido a la otra parte, con sesenta días de anticipación, sin afectarse las actividades que se hubieren instrumentado o que estén ejecutando hasta sú cabal cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio: La voluntad mutua o cuando se esté haciendo un uso incorrecto de los objetivos por los cuales se firmó el presente convenio, así como por cualquier causa prevista por la ley.

DÉCIMA QUINTA .- El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio Modificatorio correspondiente.

Las partes manifiestan que el presente convenio de colaboración es un producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, por medio de la negociación directa.

Página 6 de 7



Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de León Guanajuato, por duplicado, siendo el día 30 de junio de 2014.

POR "EL ITESG"

POR "EL SABES"

Mtro. Enrique Navarro González Director General

Ing. Alejandro Carretero Carretero Director General

TESTIGOS 1

TESTIGOS

Lic. Rosa Maria del Socorro De la Cruz Cordero Subdirectora de Planeación y Vinculación

Mtra. Maria del Rocio Sánchez Valencia Directora Académica

Lic. Martha María Serra Martínez Jefatura de Vinculación y Extensión

Lic. Ma. de la Luz/Macías García Directora de Bachillerato

> Lic. Pedro Muñiz Felipe Director de Vinculación

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."